

Resolución N° 37163
Itagüí, 30 de mayo de 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN DOS CUPOS DENTRO DEL PROYECTO
GUAYACANES DEL SUR Y SE CONFORMA LISTA DE ESPERA**

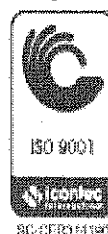
LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y EL LÍDER DEL PROGRAMA DEL FONDO ROTATORIO DE VIVIENDA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal No. 015 de 10 de enero del 2017, Decreto Municipal 918 del 23 de octubre del 2017 y los Acuerdos del Comité de Vivienda 001 del 12 de enero del 2017, 002 del 19 enero de 2017 y 003 de 16 de febrero del 2017, 00007 del 08 de junio del 2017 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que según el Comunicado N° 4 del 05 de junio del 2017, se conformó el total de preseleccionados definitivos para el proyecto Guayacanes del Sur del grupo 1,
- b. Que según el Comunicado N° 7 del 24 de julio del 2017, se conformó el total de preseleccionados definitivos para el proyecto Guayacanes del Sur del grupo 2,
- c. Que mediante el Acuerdo 012 del Comité de Vivienda del 15 de septiembre de 2017, se abrió convocatoria para completar la lista de espera del proyecto Guayacanes del Sur, la misma que ha sido agotada en su totalidad,
- d. Que en el caso que hayan nuevos retiros o desistimientos en el proyecto Guayacanes del Sur, se deberá disponer de una lista de espera, para la cual se establecerá una convocatoria dirigida a los empleados públicos, a los trabajadores oficiales, jubilados, pensionados del Municipio de Itagüí, empleados públicos del Concejo, la Personería Municipal, la Contraloría del Municipio de Itagüí y las Entidades Descentralizadas del orden municipal como lo son la ESE Hospital del Sur y Adeli.
- e. Que el Comité del Fondo Rotatorio de Vivienda mediante acta N° 4 del 8 de marzo de 2018 acepta renuncia presentada por la señora OLGA YANETH HERRERA ARBOLEDA quien expone su situación, razón por la cual los miembros deciden aceptar la solicitud y no cobrar penalización alguna.
- f. Que según información entregada por la sala de ventas del proyecto Guayacanes del Sur se informó que de manera verbal el señor FREDDY LEÓN VALENCIA ARROYAVE desistió continuar con el proyecto; atendiendo esta información, el líder del programa del FRV con autorización de los miembros del comité, envió comunicado al señor VALENCIA ARROYAVE donde se le indicó que dentro de los tres días siguientes al recibo del documento debía acercarse o enviar un escrito ante el FRV manifestando continuar en el proyecto de Guayacanes del Sur. Mediante acta N° 4 del 8 de marzo de 2018 y debido a que el señor no atendió a la solicitud del FRV, el comité determino excluirlo definitivamente del proceso.
- g. Que mediante la Resolución 13380 del 12 de marzo de 2018 se invitó a los empleados públicos, trabajadores oficiales, jubilados, pensionados del Municipio

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



de Itagüí, los empleados públicos del Concejo, la Personería Municipal, la Contraloría del Municipio de Itagüí y las Entidades Descentralizadas del orden municipal como lo son la ESE Hospital del Sur y Adeli, a participar en la nueva convocatoria para asignar dos cupos dentro del proyecto Guayacanes del Sur y además conformar una lista de espera para hacer uso de ella cuando se presenten nuevas renunciaciones o desistimientos

- h. Que la Dirección Administrativa de las TIC entregó el día 02 de abril por medio de correo electrónico la base de datos de los postulados que se inscribieron a dicha convocatoria por medio del siguiente link http://vpn.itagui.gov.co:81/formularios/modules/form_builder/published/lista_espera_guayacanes.php. La lista de postulados según el orden de inscripción es la siguiente:

Orden	Documento
1	1036612450
2	1037578146
3	1036604475
4	1036608117
5	43590011
6	98524430
7	98646646
8	71363787
9	1036608054
10	1037638937
11	1039451865
12	1036615400
13	1128272134
14	43678630
15	1152186247
16	93152170
17	43180667
18	43088034
19	43182500
20	43162607
21	39355461
22	43872345

- i. Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 411 del 16 de Mayo de 2017, los postulados deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que el aspirante al momento de la solicitud ostente la calidad de empleado público, trabajador oficial, jubilado, o pensionado, personal docente, directivo docente y administrativo de las instituciones educativas del Municipio de Itagüí,
2. Para los empleados públicos, personal docente, directivo docente y administrativo de las instituciones educativas y trabajadores oficiales la vinculación al Municipio de Itagüí no puede ser inferior a dos (2) años continuos o discontinuos,

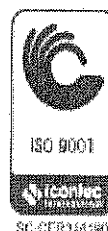
NIT. 890.980.093 - 8

PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55

Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)

Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



3. Que el núcleo familiar del aspirante esté conformado como mínimo por tres (3) personas hasta el 2° grado de consanguinidad, salvo los casos de los cónyuges o compañeros permanentes sin hijos, los cuales podrán actuar como grupo familiar y los casos de mujer o hombre cabeza de familia,
4. Que el aspirante tenga la capacidad de pago para cumplir con las obligaciones que adquiera con el Fondo Rotatorio de Vivienda, esto es, que la cuota mensual fijada en el respectivo contrato de mutuo no exceda más del cincuenta por ciento (50%) del salario básico mensual conforme a la reglamentación que para efecto expida el Comité de Vivienda,
5. No ser deudor moroso del Estado y encontrarse a paz y salvo con el Municipio de Itagüí por todo concepto,
6. Si el aspirante y su cónyuge o compañero (a) permanente laboran al servicio del Municipio de Itagüí y ambos solicitan adjudicación, préstamo o subsidio de vivienda, el beneficio solo se hará extensivo a uno de ellos a juicio del Comité de Vivienda.

Una vez verificada la información aportada por cada postulado y consultada la información ante la Secretaría de Servicios Administrativos, Secretaría de Hacienda, la BDME y/o el Sistema Integrado de información sobre Multas y Sanciones - SIMIT, los siguientes postulados se excluyen del proceso por no cumplir a cabalidad la totalidad de los requisitos mencionados anteriormente:

- Por no cumplir con la antigüedad laboral mínima exigida:

Documento
98524430
1037638937
1036615400
43678630
1152186247
43180667

- Por encontrarse reportados como deudor moroso en el Sistema Integrado de Multas e Infracciones de Tránsito – SIMIT:

Documento
1036608117
43872345

- Por encontrarse en mora con el Impuesto Predial Unificado del Municipio de Itagüí:

Documento
43162607

- No ostenta la calidad de servidor público:

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



Documento
1036608054

- j. Que mediante Acta N° 7 del 19 de abril de 2018 y debido a las renunciaciones o desistimientos de dos (02) preseleccionados del proyecto Guayacanes del Sur, los integrantes del Comité del Fondo Rotatorio de Vivienda asignaron estos cupos a las dos primeras personas inscritas y que cumplieran con la totalidad de los requisitos:

Orden	Documento
1	1036612450
2	1037578146

- k. Que una vez asignado los dos cupos disponibles y en el caso de presentarse nuevas renunciaciones o desistimientos, se dispondrá de la siguiente lista de espera de empleados públicos, trabajadores oficiales, jubilados, pensionados del Municipio de Itagüí, los empleados públicos del Concejo, la Personería Municipal, la Contraloría del Municipio de Itagüí y las Entidades Descentralizadas del orden municipal como lo son la ESE Hospital del Sur y Adeli que no se hayan presentado a convocatorias anteriores y se le dará prelación a aquellos que no tengan vivienda. La asignación de cupos disponibles se realizará al que continúe en la lista de manera descendente de los siguientes postulados:

Documento
1036604475
43590011
98646646
71363787
1039451865
1128272134
93152170
43088034
43182500
39355461

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia y desistimientos de las siguientes personas respectivamente:

NOMBRES
OLGA YANETH HERRERA ARBOLEDA
FREDDY LEÓN VALENCIA ARROYAVE

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



ARTICULO SEGUNDO Asignar dos (2) cupos a quienes conformaron la lista de espera y cumplieron requisitos de la siguiente manera:

Orden	Documento
1	1036612450
2	1037578146

ARTICULO TERCERO: Establecer la lista de espera de empleados públicos, trabajadores oficiales, jubilados, pensionados del Municipio de Itagüí, los empleados públicos del Concejo, la Personería Municipal, la Contraloría del Municipio de Itagüí y las Entidades Descentralizadas del orden municipal como lo son la ESE Hospital del Sur y Adeli para el proyecto "Guayacanes del Sur" en el siguiente orden, donde se asignaran los cupos de manera descendente en el caso que se presenten más disponibilidad de cupos:

Documento
1036604475
43590011
98646646
71363787
1039451865
1128272134
93152170
43088034
43182500
39355461

ARTICULO CUARTO: Dicha lista de espera se establece para hacer uso de ella, en casos especiales como son renunciaciones, desistimiento o exclusiones al proyecto Guayacanes del Sur.

ARTICULO QUINTO: Según marco normativo y naturaleza del Fondo Rotatorio de Vivienda, se tendrá como prioridad a aquellos que no posean propiedad destinada a vivienda.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición ante el Comité del FRV mediante escrito motivado, el cual deberá presentarse dentro de los 10 días hábiles siguiente a la publicación del presente acuerdo, directamente en la oficina de archivo y correspondencia del Municipio de Itagüí en el horario de 7:00 am a 12:30 y de 1:30 a 5:00 pm.

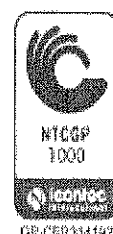
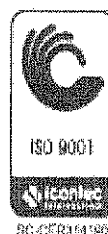
PUBLÍQUESE


PATRICIA STELLA FERRARO GALLO
Secretaria de Despacho
Secretaria de Servicios Administrativos


NESTOR J. COLORADO PALACIO
Líder Fondo Rotatorio de Vivienda (E)
Secretaria de Servicios Administrativos

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



90-CER011206

GP-CER011182